



DECRETO

Expediente nº: 644/2022

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

Fecha de iniciación: 20/04/2022

Don José Manuel Quijorna García, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Consuegra.

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 6 de mayo de 2022, se aprobaron la bases y su consiguiente convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de funcionario de carrera, TÉCNICO DE RECURSOS HUMANOS Y EMPLEO, que se incluía en la Oferta Pública de Empleo correspondiente al año 2020, aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de octubre de 2020 y publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 217, de fecha 28 de octubre de 2020, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo número 203, de fecha 23 de octubre de 2020, cuyas características son: Grupo: A; Subgrupo: A2; Escala: Administración General; Subescala: Técnico de Gestión.

Las citadas bases fueron publicadas en el boletín oficial de la provincia de Toledo número 139, de 22 de julio de 2022, y en anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado número 184, de 2 de agosto de 2022.

Vista la propuesta formulada por el órgano de selección de las pruebas selectivas para el ingreso, como funcionario, del aspirante detallado a continuación, y acreditada y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el artículo 136 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; y el artículo 7 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Realizar el nombramiento a favor de don FERNANDO GARCÍA-MIGUEL CANO, con DNI nº ***7530**.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al aspirante nombrado, comunicándole que deberá tomar posesión en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se le notifique el nombramiento.





TERCERO. Igualmente, de conformidad con la base décima concluido el proceso selectivo, proceder a la formación de una bolsa de trabajo a integrar con las personas aspirantes que hayan obtenido, al menos, 50 puntos en el proceso selectivo, para el nombramiento, en su caso, de personal funcionario interino, correspondiente al Grupo: A; Subgrupo: A2; Escala: Administración General; Subescala: Técnico de Gestión, con la inclusión de las siguientes personas y por su orden:

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN
1	BERMUDEZ AGUILAR, ANA	***6141**	61,79

CUARTO. Proceder a la publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://consuegra.sedelectronica.es>], así como en el tablón de anuncios y página web municipal.

QUINTO. Comunicar al servicio de Personal, a los efectos oportunos.

SEXTO. Dese cuenta al pleno, en la próxima sesión que se celebre.

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29 /1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. José Manuel Quijorna García, en Consuegra a fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

